COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SE
RECIBIDO
ACL
FECHA 13 NOV 17
HORA 11:45

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 19/2017

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 10 de noviembre de 2017

Ref. : CD Nº 16/2017 "Recarga de extintores" ID Nº 329667

ANTECEDENTES

El Llamado "Recarga de extintores" con ID Nº 329.667, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 13 I/17 de fecha 28 de febrero de 2017.

Para la realización del Llamado, en fecha 11 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 331731. Dicho Expte. fue modificado de acuerdo a las observaciones expuestas en la Nota DNCP/DNC/Nº 26041/2017.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 18 de octubre de 2017 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0730/2017 a las siguientes empresas: Extintores Asunción S.A., Seguridad Gloria Industrial S.R.L., Fire Master S.R.L., Protección Industrial Paraguaya S.R.L. y Regimiento 8 S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 24 de octubre del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En fecha 18 de octubre de 2017 fue emitida la Adenda Nº 1, modificando el Anexo D – Formularios, en atención a la Nota DNCP/DNC/Nº 26385/2017. Esta Adenda fue remitida a la DNCP y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 733/2017.

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa Protección Industrial Paraguaya S.R.L. (Prontipar S.R.L.), según consta en el Acta Nº 26/2017, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 2 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 30 de octubre de 2017. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0751/2017.

Presidente Franco N° 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. N° 3107 - C.P. N° 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada en el párrafo anterior se contó con el sobre presentado en fecha 24/10/17 por la empresa Protinpar S.R.L., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 29/2017.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa oferente conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".* El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	PROTINPAR S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.		X
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la firma oferente, no registran datos en el sistema mencionado.

Respecto, al incumplimiento del formulario de oferta presentado por Protinpar S.R.L., se informa que en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 3494/16, la lista de precios presentada

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

no corresponde a la planilla que figura en el SICP, siendo dicho documento de carácter sustancial.

Por lo expuesto la oferta de Protección Industrial Paraguaya S.R.L., no cumple sustancialmente con la documentación solicitada en el Llamado, por lo que es descalificada del proceso de contratación, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 58 último párrafo del Decreto Nº 21909/03 ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 en el art. 30 dispone: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".

Por tanto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, declarar desierto el Llamado a Contratación Directa CD Nº 16/2017 "Recarga de extintores" ID Nº 329.667.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....
Gabriela Velázquez	Guido Mora	María Sonia Velilla V.

— Se acepte la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. —

13.11.17 13.11.17.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py